JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES No. 11024422025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	11024422025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – **ZONA 345**
CONTRATISTA	CONVIVENTIA
SUPERVISOR	SANDRA NELLY BARRANTES GAMBA
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($316.438.975)**, incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF**: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($310.234.289)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.656)** • Para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($310.227.633)** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.204.686)**. Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde el 31de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de julio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026

PÚBLICA

CDP	Vigencia 2025: 368325 Vigencia 2026: 35426
RP	Vigencia 2025: 543725 Vigencia 2026: 35426
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	Modificación al contrato de aporte No. 11024422025 en el mes de febrero a los DESEMBOLSOS en la CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO
ADICIÓN	El valor de la presente adición corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($48.059.023)** distribuidos de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF**: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($47.116.689)** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($942.334)**
CDP	35426
FORMA DE PAGO	Se modificará la forma de pago establecida en la "CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, realizando una adición en el desembolso programado No. 4 así: **Desembolso** \| **Periodo** \| **Valor** 4 \| BIMESTRAL \| CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($150.539.290)
REDUCCIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	Se modificará el valor del contrato *"*CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*"* quedando el valor final así: El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($364.497.998)** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF**: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($357.350.978))**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.656)** • Para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($357.344.322)** b). Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($7.147.020)** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La modificación contractual propuesta tiene como finalidad la adición de recursos para la NIVELACIÓN DE CANASTA de conformidad con el Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, mediante el cual las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y Planeación y Control de Gestión imparte Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

En el referido memorando se establece en el numeral **1. NIVELACION DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS.**

> **"***En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato (…)*."

Es así como la supervisión del contrato realizó análisis de las condiciones del contrato de aporte No. 11024422025, y emite concepto de viabilidad para adelantar la presente modificación, tal y como lo establece el numeral 2.4 del literal 2 del precitado memorando.

Por lo anterior, se considera viable realizar adición al contrato de aporte por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($48.059.023)** de los cuales, el aporte de ICBF corresponde a un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($47.116.689)** y el aporte en contrapartida del contratista, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($942.334),** se aclara que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de aporte.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Así mismo, en el literal **2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN.** En su numeral 2.3 indica *"Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales."*

Por tanto, se requiere modificar la CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de la siguiente manera.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($364.497.998)** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a) Aporte en dinero del ICBF**: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($357.350.978)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:
 - Para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.656)**
 - Para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($357.344.322)**

b). Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($7.147.020)**

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Desembolso	Periodo	Valor
4	BIMESTRAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($150.539.290)

Los demás desembolsos, requisitos de desembolso y los parágrafos de la forma de pago no serán modificados con la presente adición.

Conforme a lo anterior, la Regional Bogotá diligenció la matriz de adición remitida por la DPI para este trámite de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma y solicito su validación a la precitada Dirección del ICBF, dicha validación y concepto favorable de la matriz mencionada se recibió vía correo electrónico el 30 de marzo de 2026

PUBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 316.438.975**
VALOR APORTE ICBF:	$ 310.234.289
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 6.204.686
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 316.438.975**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 310.234.289
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 6.204.686
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 101.655.802
VALOR A ADICIONAR	$ 48.059.023
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 364.497.998**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 30/03/2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	1. Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, 2. Correo electrónico del 30 de marzo de 2026, de la Dirección de Primera Infancia con la validación de la matriz 3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato 4. Certificación de Representación Legal 5. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales 6. RUT 7. Pantallazo SITCO 8. PACCO 9. CDP 10. Certificado Sancionatorio. 11. Acta de Comité Regional 12. IAS 13. Estado de cuenta SIIFF Nación

FIRMA LA SOLICITUD



SANDRA NELLY BARRANTES GAMBA
COORDINADOR CENTRO ZONAL SANTA FE
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE No. 11024422025

PÚBLICA